

V. Ficha de desarrollo.

Alhaurín El Grande		Ampliación La Rosa	
EJECUCIÓN		URI- PARQUE EMPRESARIAL	
TIPO DE ACTUACIÓN		Sector	
OBJETO DE ACTUACIÓN		Urbanización y Cesiones	
EJECUCIÓN URBANÍSTICA		Plan Parcial, Proyecto de Urbanización	
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Cooperación	
PLANEAMIENTO O PROYECTO		Plan Parcial y Proyecto de Urbanización	
ÍNDICE EDIFICABILIDAD DE BRUTO		0,75 m ² /m ²	
COEFICIENTE de PONDERACIÓN	0,126		
UNIDADES de APROVECHAMIENTO	50.676,97	APROVECHAMIENTO TIPO EN U.A.	0,094429
APROVECHAMIENTO OBJETIVO	402.500,61 M2T	APROVECHAMIENTO TIPO EN M2	0,75
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO	362.250,69 M2T		
APROVECHAMIENTO MEDIO	402.500,77 M2T		
ORDENANZA DE USO Y EDIFICACIÓN		Industrial – Equipamientos.- TER	
SUPERFICIE (m ²)		RESERVAS (m ²)	
		A.LIBRES	EQUIPAMIENTO
		TOTAL	
536.667,48 m ²		104.512,09	23.822,35
		128.334,44	
PLAZOS Cuatrienios	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN		
	DE LA ADMINIST. SUBSIDIARIAMENTE		
OBSERVACIONES: Tanto en el Plan Parcial de desarrollo como en el Proyecto de Urbanización se deberá contemplar todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Conjunto con la documentación del Plan Parcial será necesario presentar Estudio Geotécnico de los terrenos en los que se garantice la capacidad portante de los mismos.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO: Se garantizarán las conexiones viarias y de infraestructuras con los sectores colindantes. Así mismo se prevé reserva de suelo para la implantación de la E.D.A.R. y el desarrollo del propio sector sufragará los gastos necesarios para su implantación y puesta en funcionamiento, como carga urbanística propia.			
CONDICIONES DE EJECUCIÓN: La ejecución de las obras de urbanización se efectuará conforme a lo previsto en las normas técnicas de urbanización del PGOU vigente..Durante la ejecución de las obras en aplicación del artº 50 de la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía, los hallazgos casuales de restos de interés arqueológicos deberán comunicarse al Ayuntamiento.			

Málaga, 29 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se somete a información pública el Plan Estratégico General del Deporte de Andalucía.

El Decreto 390/2008, de 17 de junio, por el que se acuerda la formulación del Plan Estratégico General del Deporte de Andalucía para el periodo 2008-2016, a fin de garantizar durante el proceso de elaboración del citado Plan la máxima participación y consenso con todos los agentes del sistema deportivo andaluz, prevé el sometimiento del mismo a información pública.

De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 390/2008, de 17 de junio, y con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 24.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Someter a información pública el Plan Estratégico General del Deporte de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se podrá examinar su contenido en la página web de la Consejería de

Turismo, Comercio y Deporte, pudiendo, en su caso, formular las alegaciones pertinentes.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para empresas (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía para empresas (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda

el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para empresas (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Tu-

risimo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la artesanía para asociaciones (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.